ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HÁBITAT

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20234147010000766 1**
Fecha: **29-08-2023**
TRD: **4147.010.13.1.953.000766**
Rad. Padre: **20234173010155591 2**

LIDA OFFIR BOLAÑOS VILLOTA
Representante legal
GESTIÓN PREDIAL INMOBILIARIA BOLAÑOS S.A.S. - GPIB SAS CALI
Carrera 5 # 10-63 oficina 607, Edif. Colseguros, Cali
gpibsascali@gmail.com

Asunto: Certificación de experiencia del contrato No. 4147.010.26.1.588-2023

Cordial saludo:

La Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, por medio del presente remite el certificado contractual solicitado dado que en anexo a la petición se constató el respectivo pago de las estampillas que le otorgan validez, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 321 de 2011 modificado por el Acuerdo 434 de 2017 del Concejo Distrital de Santiago de Cali (Estatuto Tributario Municipal) y las Ordenanzas 474 de 2017 (Estatuto Tributario Departamental) y 504 de 2019 de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca y demás normatividad vigente.

Atentamente:

INGRID CATHERINE RUBIANO ZAMORANO
Jefe de Oficina de la Unidad de Apoyo a la Gestión
Secretaría de Vivienda Social y Hábitat

Anexos: Certificación contrato No. 4147.010.26.1.588-2023 - Formato MAJA01.04.03.P005.F001 Versión 2 (8 folios)

Proyectó: Carolina Guzman García – Contratista
Juan Pablo Ruiz Burbano – Contratista
Revisó: Emma Viviana Albarracín Arcila – Contratista
Óscar Guzmán Calvache – Contratista

La suscrita JEFE DE OFICINA DE LA UNIDAD DE APOYO A LA GESTIÓN de la SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT, con base en la información que reposa en el archivo de gestión de contratación, hace constar que la firma consultora GESTIÓN PREDIAL INMOBILIARIA BOLAÑOS S.A.S., identificada con NIT No. 900.427.945-3, suscribió el siguiente contrato:

AÑO	2023
TIPO	Contrato de Consultoría
No.	4147.010.26.1.588-2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31 de mayo de 2023
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES EN PREDIOS LOCALIZADOS EN LA COMUNA 14, 21 Y A LO LARGO DEL JARILLÓN DEL RÍO CAUCA EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI como insumo para el cumplimiento del proyecto de inversión BP 26002740 - ADQUISICIÓN DE PREDIOS CON TÍTULOS JUSTIFICATIVO DE DOMINIO EN ZONAS DE RIESGO NO MITIGABLES POR INUNDACIÓN y como insumo para el cumplimiento del proyecto de inversión BP-26004210 ADQUISICIÓN DE SUELO APTO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA VIP, VIS Y HÁBITAT EN SANTIAGO DE CALI.
PLAZO (DESDE –HASTA)	20 de junio de 2023 – 20 de julio de 2023
VALOR	NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 96.500.000)
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA	NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 96.500.000)
VALOR FINAL DEL CONTRATO	NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 96.500.000)
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO
NIVEL DE CUMPLIMIENTO	100%
OBLIGACIONES GENERALES	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"NO SOLICITADAS POR EL CONTRATISTA"

ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista, una vez celebrado el Contrato de Consultoría No. 4147.010.26.1.588-2023, cumplió con las siguientes obligaciones: 1. Realizar los avalúos de los bienes inmuebles que el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT priorizó para el presente proceso. 2. Recolectar, levantar y revisar la información necesaria para la realización del avalúo, tales como certificados de tradición y libertad, certificados de estratificación del predio y certificado de uso del suelo. 3. Obtener la información que adicionalmente se requiere para la correcta identificación del bien, como cartografía de la zona o fotografía aérea, para la mejor localización del bien. 4. Verificar la reglamentación urbanística vigente del Distrito de Cali, donde se encuentre localizado el bien. 5. Verificar la concordancia del certificado de uso del predio con la reglamentación vigente. 6. Programar y desarrollar reuniones con acta firmada por los participantes, a fin de favorecer el cumplimiento del objeto contractual, cuyo original reposará en la carpeta del Contrato. 7. Realizar reconocimiento y visita al terreno del bien objeto de avalúo, por una persona con las mismas características técnicas y profesionales que la persona que ha de liquidar y firmar el avalúo; en dicha visita debe: a) Constatar en los planos las medidas y escalas en que se presente la información. En caso de observar inconsistencias con las medidas informar a la entidad sobre las mismas. b) Levantar registro fotográfico permita dar cuenta de las características más importantes del bien, para sustentar el avalúo. c) Realizar el avalúo conforme a la normatividad que regule el tipo de avalúo. 8. Realizar una adecuada identificación física del predio observando lo establecido en la Resolución 620 de 2008, del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI. 9. Elaborar y presentar los avalúos de los predios cumpliendo con la metodología general establecida por las normas uniformes para la práctica de avalúos y las disposiciones contenidas para tal fin de acuerdo a la solicitudes y necesidades de avalúos de predios requeridas por el SUPERVISOR. 10. Contratar al personal propuesto para el desarrollo del objeto contractual presentado con la propuesta y mantenerlo durante todo el plazo de ejecución del contrato. En dado caso que sea imperioso su cambio, el contratista deberá presentar un profesional que cumpla con las mismas condiciones técnica del proceso. 11. Presentar los documentos debidamente elaborados y suscritos por personal calificado en cada caso con base en los formatos entregados por el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT. 12. Proponer, establecer y cumplir con el cronograma para el desarrollo de las actividades específicas que establezca el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT, el cual hará parte integral del Contrato. 13. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y legales establecidas en el Decreto del Ministerio de Desarrollo Económico No. 1420 de 1998 - en cuanto a procedimiento y elaboración de los avalúos. 14. El CONTRATISTA entregará de manera escrita la relación de los avalúos realizados. 15. Informar oportuna y de manera oficial las situaciones excepcionales que se presenten en el desarrollo de las actividades específicas que requieran el pronunciamiento por parte del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT. 16. Presentar informe consolidado, de todas las actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato y entregar para archivo del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT cada una de las carpetas físicas y escaneadas, sabana predial totalmente diligenciada, tiras fotográficas impresas a color y grabadas en medio magnético, para adelantar el cierre predial. 17. Velar por la buena calidad de los trabajos y procedimientos utilizados en ejecución de las actividades. 18. Garantizar la idoneidad profesional y experiencia del grupo profesional encargado de la ejecución del Contrato. 19. Mantener en reserva la información que obtenga y conozca en ocasión y en desarrollo del contrato, haciendo extensiva esta obligación a las personas que intervengan por cuenta del CONTRATISTA en su ejecución, aplicando a cabalidad el Código De Conducta Del Valuador NTS S 04 y/o el que lo modifique y/o actualice. 20. En virtud de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 1420 de 1998, en el cual se establece que el avalúo realizado por el CONTRATISTA será radicado por el mismo ante el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT a más tardar al día siguiente en que se entregue el informe correspondiente, acompañado de los soportes en la etapa de identificación predial, con el objeto de que no se venzan los términos para pedir la revisión e impugnación de los avalúos presentados. 21. El avaluador deberá certificar que puede cumplir con lo establecido en la Ley 524 de 1999 – reglamentada por el Decreto 1747 de 2000-, Ley 1341 de 2009, Ley 1143 de 2007, CONPES 3620 de 2009, Ley 1564 de 2012 y artículo 244 Código General del Proceso. 22. El CONTRATISTA se compromete a mantener vigente, durante la ejecución del Contrato, los precios ofertados en la propuesta. 23. El CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad. 24. El CONTRATISTA se compromete a responder ante cualquier reclamación, observación, queja o recurso, elevada por cualquier ente de control, entidad pública o entidad privada, de carácter técnico, jurídico y/o financiero que se pueda presentar en la ejecución del Contrato y la entrega del producto final, en el momento de su liquidación y hasta la fecha de finalización establecida en la Póliza de Garantía de Calidad del Servicio. 25. El CONTRATISTA deberá resolver las observaciones que se presenten por el propietario del inmueble ofertado con base en el avalúo por él elaborado, proyectando la correspondiente respuesta. 26. El CONTRATISTA deberá apoyar la elaboración de Resoluciones frente a recursos interpuestos u otros, respecto a los avalúos por él elaborados. 27. Todos los costos que impliquen el desarrollo de las actividades serán por cargo y cuenta del CONTRATISTA. 28. Atender las disposiciones de la Ley 1673 de 2013. 29. Adelantar el diagnóstico técnico y certificado de existencia y habitabilidad del inmueble junto con el inventario de la vivienda a través de un profesional arquitecto, ingeniero o afín cuya matrícula profesional esté vigente. 30. Abstenerse de iniciar procesos de avalúo o verificación a inmuebles que son evidentemente inviables bien sea porque es predecible su elevado costo o porque a simple vista no tienen las condiciones mínimas. 31. El CONTRATISTA deberá llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto de éste en ningún momento. En el evento de que el CONTRATISTA suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y el Distrito de Santiago de Cali no asumirá ningún costo adicional. 32. El CONTRATISTA deberá tener disponibilidad permanente para atender los requerimientos del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT – Proyecto Plan Jarillón de Cali, dando cumplimiento a los tiempos de entrega de acuerdo con la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

necesidad. 33. El CONTRATISTA deberá garantizar la disponibilidad necesaria del recurso humano y de los equipos requeridos para la realización de las actividades, tales como: Computadores, cámaras fotográficas, transporte y demás elementos requeridos para la completa y eficiente ejecución del contrato en los tiempos estipulados 34. Velar por la buena calidad de los trabajos y procedimientos utilizados en la elaboración del avalúo, en virtud de lo cual, efectuará las revisiones o modificaciones al informe del avalúo cuando el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT así lo requiera, mediante comunicación escrita, indicando claramente los motivos de dicha solicitud de conformidad con el Decreto 1420 de 1998 y la Ley 80 de 1993. 35. Mantener en reserva la información que se obtenga y se conozca con ocasión al desarrollo del Contrato, obligación extensiva a las personas que intervengan por cuenta de éste en su ejecución.

ALCANCE DEL OBJETO

En cumplimiento del artículo 73. de la Ley 1523 de 2012 y lo dispuesto en el artículo 669 del Código Civil Colombiano, el contratista realizó 32 avalúos comerciales, en los cuales tuvo en cuenta lo contemplado en la normatividad vigente en la materia, en especial lo dispuesto por la Resolución No. 620 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi "Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997".

Los predios se encuentran localizados en la comuna 14, 21 y a lo largo del Jarillón del río cauca en el Distrito Especial de Santiago de Cali, los cuales se relacionan a continuación:

PREDIOS OBJETO DE AVALÚO EN COMUNA 14, 21, SECTORPUERTO NUEVO Y CORREGIMIENTO DE NAVARRO					
#	TIPO	No. PREDIAL	PROPIETARIO (ANTERIOR)	DIRECCIÓN CATASTRO	MATRICULA370
1	URBANO	D0249000900001	AIDA VICENZINI DE AYALA, Y OTROS	Cr 7 T # 88- 52	106533
2	URBANO	D0249001400000	COLOMBIA MOTO CLUB	Cl 90 # 7 T- 22	95667

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PREDIOS OBJETO DE AVALÚO EN COMUNA 14, 21, SECTORPUERTO NUEVO Y CORREGIMIENTO DE NAVARRO						
#	TIPO	No. PREDIAL	PROPIETARIO (ANTERIOR)	DIRECCIÓN CATASTRO	MATRICULA 370	
3	URBANO	D024900220001	Anibal Ramirez	Cr 7 T Bis # 88-41	961104	
4	URBANO	D024900250001	Maria Josefa Ceron Barco	Cr 7 T Bis # 88-27	864735	
5	URBANO	D024700020000	Maria Arley Tabares de Ramirez	Cl 88 # 7 T 19	17709	
6	URBANO	D024700030000	Maria Plata Correa	Cr 7 T # 88 - 10	213767	
7	URBANO	D024700130001	Aida Vicenzini De Ayala Otros (3)	Cr 7 T # 89 - 30	232343	
8	URBANO	D024700150001	Aida Vicenzini V De Ayala Y Otros (3)	Cl 90 # 7 T 18	106347	
9	URBANO	D024700160000	Gonzalo Calderon	Cl 90 # 7 T 24	301666	
10	URBANO	D024700170001	C V C	Cl 90 # 7 T 26	586887	
11	URBANO	D024700250000	Luz Mery Vargas de Torres	Cr 7 T # 88 - 33	23272	
12	URBANO	D024700260001	Teresa Torres Caceres	Cr 7 T # 88 - 27	883951	
13	URBANO	D024500050000	Esther Julia Melendez - Maria Avelina Melendez	Cl 89 # 7 S 18	839399	
14	URBANO	D024500110000	Maria Tereza Vivas de Solis	Cr 7 T # 88 - 11	822582	
15	URBANO	D024600140000	Jacinto Barrero	Cl 89 # 7 S Bis 45	31440	
16	URBANO	D024600100000	Gertrudis Martinez De Restrepo	Cl 90 # 7 S Bis 56	304865	
17	URBANO	D024600110000	Angelica Martinez	Cl 90 # 7 S Bis 62	253162	
18	URBANO	D090500060000	YILMER DEL MAR VIDAL	Cl 88 7T B 72	920974	
19	URBANO	N/A	YILMER DEL MAR VIDAL	CL 88 # 7 T BIS - 72	535113	
20	URBANO	D090500090000	Yolanda Urbano Múñoz	CL 88 # 7 T BIS - 90	202309	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PREDIOS OBJETO DE AVALÚO EN COMUNA 14, 21, SECTORPUERTO NUEVO Y CORREGIMIENTO DE NAVARRO						
#	TIPO	No. PREDIAL	PROPIETARIO (ANTERIOR)	DIRECCIÓN CATASTRO	MATRICULA 370	
21	URBANO	D090500110000	Maria Beneda Rosero de Hurtado y Otro	KRA 8 # 81 - 35	707839	
22	URBANO	R069000270001	ASOC ADJUDICATARIOS DEL	KRA 26 P # 73 - 04	N/A	
23	RURAL	Z000405470000	Martha Lucia Zorrilla	CTO NAVARRO VDA CAUQUITA	330601	
24	RURAL	Z000400150001	Alexandra Huertas	CTO NAVARRO VEREDA CAUQUITA	157574	
25	RURAL	Z000401370000	Humberto Montoya Echeverry	CTO NAVARRO VEREDA CAUQUITA LA FONDA	154393	
26	RURAL	Z000401280000	Humberto Montoya Echeverry	CTO NAVARRO VEREDA CAUQUITA LA ELENA	154392	
27	RURAL	Z000401290000	Humberto Montoya Echeverry	CTO NAVARRO VEREDA CAUQUITA LA ELENA	154392	
28	RURAL	Z000401270000	Rudy Maritza Ortiz Alzamora	Corregimiento navarro Vereda Cauquita	393794	
29	RURAL	Z000406660000	Heriberto Millan Villafañe	CGTO NAVARRO VDA CAUQUITA EVEREST LOTE 1	320950	
30	RURAL	Z000400210000	Heriberto Millan Villafañe	CTO NAVARRO VEREDA CAUQUITA	532863	
31	URBANO	O051500430000	Sociedad Inversiones y Transportes Crema y Rojo	C 121 # 28 - 00	165332	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PREDIOS OBJETO DE AVALÚO EN COMUNA 14, 21, SECTORPUERTO NUEVO Y CORREGIMIENTO DE NAVARRO						
#	TIPO	No. PREDIAL	PROPIETARIO (ANTERIOR)	DIRECCIÓN CATASTRO	MATRICULA 370	
32	URBANO	O051500440000	Sociedad Inversiones y Transportes Crema y Rojo	C 121 # 28 - 00	78370	

El CONTRATISTA adelantó los avalúos comerciales de los predios objeto de adquisición, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 1° Parágrafo 1°de la Ley 1523 de 2012 que señala: "*La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.*", encaminando las acciones institucionales en la gestión del riesgo en el territorio distrital bajo lo señalado en su Artículo 3° de la mencionada ley.

Para la ejecución del contrato, el CONTRATISTA contó con la capacidades técnicas y administrativas para realizar los avalúos comerciales en sectores urbanos y rurales del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, en virtud de lo cual aportó la siguiente información:

1. Plan de trabajo que incluya cronograma de actividades y memoria técnica de las labores adelantadas.
2. Información predial de referencia mínima; Nombre y ubicación de cada predio objeto de avalúo, Identificación detallada, Descripción (linderos y área del predio), Norma urbana o Rural, afectaciones, restricciones, etc.
3. Copia de los certificados de tradición y libertad del inmueble objeto de estudio, expedidos con menos de 30 días calendario.
4. Copia simple de los títulos registrados que contienen la descripción y/o mención de linderos y área del predio, además de la información del propietario.
5. Análisis y resultados de los métodos valuatorios adoptados según resolución reglamentaria 620 de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), memorias de cálculo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. Elaborar Avalúos Comerciales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9 de 1989, modificada por la Ley 388 de 1997, la Ley 1682 de 2013 el Decreto 1420 de 1998 y la resolución reglamentaria 620 de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y demás normas aplicables y de ser necesario.

El CONTRATISTA, acompañó su informe pericial con un registro fotográfico detallado en formato (*.JPEG) de las actividades desarrolladas en aras de dar cuenta al CONTRATANTE del cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley (Acuerdo 321 de 2011 modificado por el Acuerdo 434 de 2017 del Concejo Distrital de Santiago de Cali - Estatuto Tributario Municipal y las Ordenanzas 474 de 2017 - Estatuto Tributario Departamental y 504 de 2019 de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca)

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 29 días de agosto de 2023

INGRID CATHERINE RUBIANO ZAMORANO
JEFE DE OFICINA DE LA UNIDAD DE APOYO A LA GESTIÓN
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT

Proyectó: Carolina Guzman García – Contratista
Juan Pablo Ruiz Burbano – Contratista
Revisó: Emma Viviana Albarracín Arcila – Contratista
Óscar Guzmán Calvache – Contratista





Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CALI Y VALLE DEL CAUCA NIT. 890.311.142-1

C E R T I F I C A

Que la empresa **GESTIÓN PREDIAL INMOBILIARIA BOLAÑOS S.A.S.**, identificada con **NIT 900.427.945-3** ha tenido una relación comercial de la siguiente manera:

OBJETO DE CONTRATO	ELABORACIÓN Y COORDINACIÓN AVALÚOS COMERCIALES EN LA CIUDAD DE CALI, JAMUNDÍ, YUMBO, POPAYÁN, BUGA, TULUÁ CAICEDONIA, PALMIRA.
VALOR CONTRATADO	$ 92.040.709
FECHA DE INICIO	20 ENERO DE 2.022
PLAZA DE EJECUCIÓN	11 MESES
AÑO DE EJECUCIÓN	2.022
ACTIVIDADES REALIZADAS	• Participación como representante de la Lonja de Propiedad Raíz de Cali y Valle del Cauca, en mesa de trabajo con las diferentes firmas y Lonjas pertenecientes a la valoración de Activos de la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS. Para la elaboración, aprobación, revisión e implementación de presupuestos de construcción del año 2022. • Elaboración de análisis de mercado para garajes de acuerdo a su estrato en Valle del Cauca, Eje Cafetero, Popayán y Pasto año de 2022. Además de la participación en mesa de trabajo como representante de la Lonja de Propiedad Raíz de Cali y Valle del Cauca para la aprobación de valores de garaje en Bogotá, Medellín, Barranquilla, Cartagena, entre otros. • Elaboración e implementación de presupuestos de acuerdo a las diferentes tipologías constructivas avaluadas determinantes del valor. • Análisis de presupuestos para valoración en los diferentes proyectos donde se ejecutó la técnica residual o costo de reposición artículos 3, 4, 13 y 14 de la Resolución 620 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi. • Valoración de inmuebles especiales.

	• Coordinación de avalúos para la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS 2022 • Revisión de avalúos para control de calidad y ejecución técnica de los mismos. • Análisis de mercado para zonas homogéneas geoeconómicas en diferentes proyectos. • Valoración de inmuebles con usos comerciales, residenciales, institucionales.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente en la ciudad de Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023)



REYNEL GONZÁLEZ FLÓREZ
Representante Legal Suplente

Construcción

Avalúos

Diseño

Asesorías

Propiedad Raíz

EL SUSCRITO GERENTE DE CONSTRUCCIONES Y AVALUOS – CONAVAL SAS NIT. 800.013.712

HACE CONSTAR QUE:

GESTION PREDIAL INMOBILIARIA BOLAÑOS S.A.S, identificada con Nit. 900.427.945-3, ha tenido una relación comercial de la siguiente manera.

OBJETO DE CONTRATO	ELABORACION DE AVALUOS COMERCIALES EN LA CIUDAD DE CALI Y YUMBO.
VALOR CONTRATADO	$26.473.391
FECHA DE INICIO	Febrero 2023
PLAZA DE EJECUCION	DOS (2) MESES
AÑO DE EJECUCION	2.023
ACTIVIDADES REALIZADAS	•Elaboración de avalúos fincas productivas en el Municipio de Yumbo. •Estudios de mercado y de costos. •Análisis y valoración Plan Parcial el Capricho, Aplicación método técnica residual y comparativo de mercado. •Análisis y valoración Plan Parcial Ciudad Meléndez, Aplicación método técnica residual y comparativo de mercado. •Realización e implementación de presupuestos para análisis de costos directos e indirectos ajustados a los proyectos residenciales para vivienda VIS de los planes parciales. •Cálculo de cantidades de obra y análisis de costos en los proyectos de vivienda. •Reuniones parciales de sustentación de valor.

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los veintiséis días del mes de Mayo de 2.023

Cordial Saludo
Arq. Adolfo Tenorio López
Cel.3155503412